



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/41/PV.41  
20 octubre 1986

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo primer período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 41a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 17 de octubre de 1986, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. CHOUDHURY (Bangladesh)  
más tarde: Sr. HENAR (Suriname)  
(Vicepresidente)

- Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes [23]:
  - a) Informe del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución
- Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano [30]:
  - a) Informe del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 23 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/41/481);
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/41/L.5)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Omán, quien presentará el proyecto de resolución A/41/L.5.

Sr. AL-ANSI (Omán) (interpretación del árabe): Puesto que mi país asume la Presidencia del Grupo de Estados Arabes durante este mes, tengo el placer de expresar en esta ocasión, en nombre de las delegaciones árabes ante las Naciones Unidas, nuestro más alto aprecio al Secretario General por el amplio e importante informe que ha presentado a este período de sesiones para su consideración en relación con el tema de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes, que corresponde al tema 23 del programa.

El informe mencionado, que figura en el documento A/41/481, de fecha 7 de agosto de 1986, es verdaderamente un documento muy amplio a nuestro modo de ver. Para mí es un placer presentar ahora a la Asamblea General el proyecto de resolución propuesto por los países árabes Miembros de las Naciones Unidas relativo a ese tema y que figura en el documento A/41/L.5, de fecha 14 de octubre de 1986. Por lo tanto, en nombre de Jordania, los Emiratos Arabes Unidos, Benin, Túnez, Argelia, la Jamahiriya Arabe Libia, la República Arabe Siria, Djibouti, el Sudán, Somalia, el Iraq, Omán, Qatar, Kuwait, el Líbano, Marruecos, el Reino de Arabia Saudita, Mauritania, el Yemen y el Yemen Democrático, tengo el placer de presentar el proyecto de resolución sobre esta cuestión.

El proyecto cuenta con un preámbulo que se refiere a la cooperación que ha existido por muchos años entre la Liga de los Estados Arabes y las Naciones Unidas, especialmente en relación con la resolución 40/5, de 25 de octubre de 1985. Nos hemos referido al informe del Secretario General y esto se hace de conformidad con los artículos pertinentes de la Carta que alientan las actividades que se realicen mediante acuerdos regionales para la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. En otros párrafos del preámbulo, el proyecto de resolución

se refiere al reconocimiento por la Liga de los Estados Arabes de la necesidad de cooperación con las Naciones Unidas en todas las esferas y del fortalecimiento de esa cooperación, especialmente en las esferas de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como también su reconocimiento de que la cooperación en todas las formas posibles con las Naciones Unidas sirve para facilitar la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio.

Los Estados árabes se dan cuenta con ese informe de la necesidad vital de lograr una solución permanente y justa de la situación en el Oriente Medio y de la cuestión de Palestina, que es el meollo de ese conflicto. Los Estados árabes se dan cuenta de que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales están estrechamente vinculados con las cuestiones del desarme, la libre determinación, la descolonización y la eliminación de todas las formas de racismo.

También tenemos un profundo interés en la cooperación con las Naciones Unidas porque tal cooperación seguramente consolidará los propósitos y principios de la Carta. Asimismo, queremos alentar la participación de todos los organismos competentes en la promoción de los diversos objetivos aprobados en la Conferencia Cumbre árabe, celebrada en 1980 en Omán.

"Habiendo escuchado la declaración del Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes acerca de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes, y habiendo observado la importancia que en esa declaración se atribuye a las medidas y los procedimientos complementarios relativos a las recomendaciones en las esferas política, económica, social y cultural aprobadas en la reunión entre representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Túnez del 28 de junio al 1° de julio de 1983, así como a las recomendaciones relacionadas con asuntos políticos contenidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General," (A/41/L.5) En cuanto a los principales párrafos de la parte dispositiva, se refieren a lo siguiente:

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General;
2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas complementarias por él adoptadas en relación con las propuestas aprobadas en la reunión entre representantes de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas y de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas, celebrada en Túnez, y en la reunión sobre desarrollo social en la región árabe, celebrada en Ammán, del 19 al 21 de agosto de 1985, así como a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por sus esfuerzos para facilitar la aplicación de las propuestas formuladas en Túnez y Ammán;
3. Pide al Secretario General que siga fortaleciendo la cooperación con la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes para dar cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio con el propósito de lograr una solución justa, amplia y duradera del conflicto del Oriente Medio y de la cuestión de Palestina, que constituye la esencia de ese conflicto;
4. Pide a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes que dentro de sus esferas de competencia respectivas, intensifiquen más su cooperación para la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial;

5. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas a fin de aumentar su capacidad para promover sus intereses comunes en las esferas política, económica, social y cultural;

6. Pide al Secretario General que siga coordinando las medidas complementarias para facilitar la aplicación de las propuestas de carácter multilateral aprobadas en la reunión de Túnez de 1983, y que adopte medidas apropiadas respecto de las propuestas multilaterales relativas al desarrollo social aprobadas en la reunión de Ammán de 1985, comprendidas las medidas siguientes:

a) La promoción de contactos y consultas entre los programas, las organizaciones y los organismos de contraparte interesados;

b) La creación de grupos de trabajo conjuntos sectoriales entre organismos;

c) La celebración de consultas con el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes sobre la celebración en 1987 de la reunión sectorial conjunta sobre capacitación de recursos humanos en la región árabe;

d) La prestación, con cargo a los recursos existentes, de la asistencia necesaria a la reunión propuesta sobre capacitación de recursos humanos en la región árabe;

7. Insta a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que:

a) Continúen cooperando con el Secretario General y los programas, las organizaciones y los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas en la labor de seguir de cerca las propuestas multilaterales encaminadas a intensificar y ampliar la cooperación en todas las esferas entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas;

b) Mantengan y aumenten los contactos y las consultas con los programas, las organizaciones y los organismos de contraparte interesados respecto de proyectos bilaterales, a fin de facilitar su ejecución;

c) Informen al Secretario General, a más tardar el 15 de mayo de 1987, sobre los progresos de su cooperación con la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas y, en particular, sobre las medidas complementarias adoptadas en relación con las propuestas multilaterales y bilaterales aprobadas en las reuniones de Túnez y de Ammán;

8. Pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, convoque reuniones periódicas cuando proceda entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes a fin de que celebren consultas sobre políticas, proyectos, medidas y procedimientos complementarios;

9. Pide además al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones un informe provisional sobre la aplicación de la presente resolución;

10. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes". (Ibid.)

De este modo presentamos este proyecto de resolución y tenemos total confianza en que, como ocurrió anteriormente, reciba el apoyo de la mayoría abrumadora de la Asamblea.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la resolución 477 (V) de 1° de noviembre de 1950, de la Asamblea General, daré primero la palabra al representante de la Liga de los Estados Arabes.

Sr. MANSOURI (Liga de los Estados Arabes) (interpretación del árabe):

Sr. Presidente: Es un placer para mí felicitarlo muy calurosamente, en nombre de la Liga de los Estados Arabes, por su elección para la Presidencia de la Asamblea General en el cuadragésimo primer período de sesiones. Con esta elección la comunidad internacional reconoce su capacidad y experiencia diplomáticas, que nos ayudarán a enfrentar los problemas de esta Organización, especialmente los relacionados con la confianza en la cooperación en materia de relaciones internacionales, así como con el futuro de esas relaciones. La Liga de los Estados Arabes comprende totalmente esta situación y tiene absoluta conciencia de ella.

Por esta razón la Liga de los Estados Arabes, por intermedio de sus miembros, se percata de la necesidad de apoyar sus esfuerzos y de cooperar con usted a fin de que se logren los nobles propósitos y objetivos de la Carta, así como en sus esfuerzos para asegurar las resoluciones de esta Organización.

No puedo dejar de expresar aquí nuestro agradecimiento y aprecio a su predecesor, el Embajador Jaime de Piniés, quien presidió las labores del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General con gran capacidad.

Permítaseme rendir homenaje al Secretario General, Sr. Pérez de Cuéllar, y expresarle el aprecio de la Liga de los Estados Arabes por sus esfuerzos para cumplir cabalmente el mandato que se le ha confiado, de la mejor forma posible. En particular apreciamos sus esfuerzos en la esfera de la cooperación entre esta Organización internacional y la Liga de los Estados Arabes. Me complace en hacer llegar al Secretario General nuestras cálidas felicitaciones y mejores deseos por su reelección por otro término de cinco años. Esta reelección es un reconocimiento de su espíritu de transacción, habilidad administrativa, convencimiento profundo de los principios y objetivos globales de la Carta, así como de sus esfuerzos permanentes por alcanzar estos propósitos y objetivos durante los cinco años pasados. Los Estados árabes esperan aumentar esa cooperación positiva con el Secretario General, para lograr una paz justa y amplia en el Oriente Medio, poner fin a las prácticas arbitrarias en territorio palestino y en otros territorios árabes ocupados, eliminar la discriminación racial y el apartheid en Sudáfrica, y resolver otros problemas y cuestiones internacionales.

Nosotros, en la nación árabe, y en la Liga de los Estados Arabes, anhelamos el cumplimiento de los principios y objetivos que consagra la Carta. Esto surge de nuestra profunda creencia en los principios sobre los cuales se fundó esta Organización, en la necesidad de respetarlos y de aplicar las resoluciones de esta entidad, así como de enfrentar los problemas que padece y procurar medios y arbitrios positivos para reconstruir los cimientos sobre los cuales se construyó, que es la seguridad colectiva que todos anhelamos.

La Liga de los Estados Arabes aprecia plenamente los esfuerzos y la preocupación que han cristalizado en el informe del Secretario General sobre este tema (A/41/481), además de sus observaciones que figuran en el documento A/41/615/Add.1. En este sentido, la Liga de los Estados Arabes desea manifestar su convencimiento de que debe continuar esta cooperación entre nuestras dos organizaciones y debe ampliarse su alcance, a fin de abarcar todas las esferas, especialmente la económica, la social, la humanitaria y la cultural, en todos sus aspectos. Además, la Liga de los Estados Arabes está sumamente deseosa de desarrollar y promover vínculos en todos los campos de la paz y la seguridad internacionales y su mantenimiento, como también en lo que se refiere a la cooperación, las consultas y las deliberaciones, en la forma más activa posible, con el propósito de encontrar los medios que promuevan y ayuden a mejorar la aplicación de las resoluciones de esta Organización, ya se trate del desarme completo, la solución de las controversias por medios pacíficos, o aquellas resoluciones sobre la cuestión de Palestina, la situación en el Oriente Medio, la erradicación del apartheid y de todas las formas de discriminación, la descolonización, la promoción del derecho a la libre determinación o el mantenimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos los pueblos del mundo.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por los esfuerzos hechos por la Dependencia Común de Inspección en lo que se refiere a su informe y a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes. Sus observaciones y comentarios se concentraron más particularmente en la esfera de la cooperación técnica y en los mecanismos para ese tipo especial de cooperación.

El informe es una base muy buena para la prosecución de la cooperación técnica entre los órganos especializados. No obstante, creemos que la circunstancia de que la Dependencia Común de Inspección extendiera su estudio a los aspectos técnicos ha hecho que fuera más allá y desconociera los otros aspectos de la cooperación entre la Liga de los Estados Arabes y las Naciones Unidas, que se remonta a 1950, época en la que no había cooperación técnica entre las dos organizaciones, como ocurre actualmente.

La Liga de los Estados Arabes siempre ha informado a la Secretaría de las Naciones Unidas y a sus funcionarios en cuanto a sus preocupaciones y prioridades en materia económica, social y política. También siempre hemos recibido una

respuesta muy positiva en cuanto a la comprensión de estas cuestiones, especialmente en materia de cooperación y comunicación entre las dos organizaciones. Deseamos que esa cooperación prosiga y se amplíe.

La Liga de los Estados Arabes siempre ha trabajado y continúa trabajando en pro de la paz en la región del Oriente Medio. De ahí nuestro pedido y apoyo a la convocación de una conferencia de paz internacional, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Cumbre Árabe celebrada en Fez, en 1982. Los Estados árabes han manifestado su adhesión a la alternativa de paz y su convencimiento de que las Naciones Unidas, que representan el consenso internacional, constituyen el marco a través del cual esta alternativa puede llegar a soluciones que ayuden a alcanzar y fomentar la paz, no sólo en el Oriente Medio sino en todo el mundo.

Debido a que actuamos por intermedio de las Naciones Unidas para lograr el éxito de las alternativas de paz, que están muy claramente cristalizadas en las resoluciones de la Cumbre de Fez, sobre la base de la legitimidad internacional, creemos que deben eliminarse los supuestos obstáculos a la realización de la conferencia.

Partiendo de esto, queremos referirnos a la importancia de que las Naciones Unidas desempeñen su papel político y de información con el propósito de lograr la convocación de esta conferencia. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado, en numerosos períodos de sesiones, la necesidad de celebrar esa conferencia internacional para solucionar el conflicto árabe-israelí en una forma global, justa y duradera y concretar y mantener el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a su Estado independiente. Aquí vemos la importancia del papel de las Naciones Unidas para convencer a la opinión pública internacional, especialmente la norteamericana, en lo que se refiere a los aspectos de esta iniciativa y a la necesidad y urgencia de celebrar esta conferencia internacional. Queremos manifestar que toda demora en la realización de dicha conferencia tendrá consecuencias negativas sobre la opinión pública internacional en relación con las Naciones Unidas, su papel en las controversias internacionales y su credibilidad. Por consiguiente, consideramos que este es el momento apropiado para hacer avanzar y reactivar el papel de las Naciones Unidas y su eficacia en cuanto a la celebración de esta conferencia internacional de paz. En este sentido, creemos que la crisis del Oriente Medio, en este período especial, requiere una intensificación de los esfuerzos de las Naciones Unidas para que sus resoluciones puedan recuperar su eficacia y credibilidad y para que esta Organización mantenga su prestigio en el

escenario internacional como foro al cual pueden recurrir los pueblos y los organismos en épocas de crisis. Naturalmente, esto exige que se establezcan los medios para aplicar tales resoluciones, a fin de que la comunidad internacional pueda alcanzar lo que necesita: paz, seguridad y el derecho de los pueblos a la libre determinación.

En materia económica, creemos que los factores conducentes al progreso y la estabilidad, que constituyen parte del plan de desarrollo a largo plazo de las Naciones Unidas, siempre son susceptibles de fragmentación y de tropezar con obstáculos. Si estos programas y este plan no tienen la estabilidad política y la seguridad que requiere para su continuación, creemos que entonces deben satisfacerse estas condiciones a fin de que puedan hacerse esfuerzos para producir los cambios necesarios y para que las sociedades árabes puedan vivir en seguridad y dignidad, sobre la base de la libertad y la igualdad.

Por consiguiente, podemos decir que existe la necesidad de un plan, a nivel panarábigo, para nuestro futuro económico. Esto requiere programas árabes conjuntos que promuevan los objetivos de seguridad y desarrollo y reduzcan la brecha entre los diferentes países y naciones árabes.

La Liga de los Estados Arabes espera una cooperación firme y fructífera con los órganos de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la elección de estos proyectos complementarios que vincularían a las economías árabes. La Liga de los Estados Arabes también espera una mayor cooperación entre los expertos árabes y los expertos de las Naciones Unidas, a fin de concretar muchos de los objetivos relativos a la creación de infraestructuras para los diferentes órganos y organismos de la Liga, como la Convención que se firmó hace unos pocos días, el 12 de octubre de 1986, entre la Organización Árabe del Trabajo y la Comisión Económica y Social para el Asia Occidental, sobre cooperación y coordinación entre estas dos organizaciones en materia de inmigración interna, planificación de la mano de obra árabe, intercambio de información sobre estadísticas en materia de capacitación profesional y racionalización de las políticas sobre los movimientos de la mano de obra árabe.

La Secretaría de la Liga de los Estados Arabes espera completar en el futuro inmediato las medidas y las iniciativas relacionadas con la redacción de un convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sobre un plan global de desarrollo administrativo de la Secretaría General de la

Liga de los Estados Arabes y de sus órganos especializados. Asignamos gran importancia a este plan porque queremos tener la mejor organización posible en materia administrativa y procuramos beneficiarnos con la experiencia del PNUD en esta materia.

La Liga de los Estados Arabes está sumamente deseosa de ampliar las muchas convenciones existentes entre las Secretarías Generales de la Liga y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población. Estos programas son de gran beneficio para los pueblos de la región y desempeñan un papel importante en lo que se refiere al apoyo a las actividades de desarrollo en nuestra zona. La Liga de los Estados Arabes aprecia plenamente la cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), por tratarse de una relación muy seria establecida a través de la aplicación de muchos programas y proyectos conjuntos. Partiendo de esta base, el Consejo Árabe de Ministros de Asuntos Sociales ha destacado la importancia de la cooperación. El Consejo ha pedido nuevos programas para la región árabe, incluyendo programas conjuntos en favor de las madres y los niños, como también la aplicación de las recomendaciones que figuran en la Carta de los Niños Arabes. Las preocupaciones del Consejo han puesto de relieve la importancia de la estrategia del UNICEF para disminuir la mortalidad infantil en el mundo.

La Conferencia árabe sobre política de bienestar social se celebró con los auspicios de la Liga de los Estados Arabes. Esta Conferencia es parte de la labor preparatoria de consultas regionales sobre política y programas de bienestar social, que se llevará a cabo en el otoño de 1987, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social.

La Liga de los Estados Arabes ve con sumo agrado las medidas adoptadas por las partes interesadas a fin de preparar la convocación de una conferencia sobre el desarrollo de recursos humanos, a celebrarse en 1987. La Liga está haciendo todo lo posible por lograr el éxito de esa conferencia.

Al concluir mi declaración, deseo subrayar la importancia de la cooperación entre la Liga de los Estados Arabes y las Naciones Unidas. Esto lo pone de manifiesto con toda claridad el desarrollo que se observa en diferentes sectores, especialmente en los relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, sobre todo en lo que se refiere a la paz en el Oriente Medio. Indudablemente, esa cooperación contribuye al logro de los nobles objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución A/41/L.5. Recuerdo a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y los representantes deben hacerlas desde sus asientos.

Sr. BEIN (Israel) (interpretación del inglés): Una vez más estamos por votar un proyecto de resolución sobre presunta cooperación de la Liga de los Estados Arabes y las Naciones Unidas.

Visto superficialmente, este proyecto de resolución parece una rutina. Pero, ¿es realmente nada más que una rutina? Se supone que esta cooperación fomentará la concreción de los propósitos y principios de la Carta. Pero, ¿lo hace realmente? Mi delegación no lo cree. En efecto, las actividades de la Liga Árabe están en directa contradicción con la Carta. El proyecto de resolución que consideramos, con su llamamiento para promover una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes, no hace más que debilitar los principios de la Carta. Antes que se vote, voy a dedicar unos instantes a recordar a la Asamblea algunas de las posiciones de la Liga.

Desde su creación en 1945, la Liga Árabe se ha dedicado a un objetivo principal: la erradicación del Estado de Israel. Continuamente ha alentado y dirigido una campaña obsesiva de odio contra mi país. Coordina y disemina propaganda anti-israelí. Objeta cualquier movimiento tendiente a la paz en nuestra región. Incita al mundo árabe a que libere la guerra y cause derramamiento de sangre. La paz con Israel es palabra prohibida en el vocabulario de la Liga Árabe; se la rechaza total y absolutamente. Cualquier Estado árabe que se atreva siquiera a mencionar la posibilidad de paz con mi país es considerado un proscrito por la Liga Árabe y se lo condena como traidor a la causa, que es la causa de la guerra contra Israel.

El 22 de marzo de 1986, el Secretario General de la Liga Árabe confirmó nuevamente esa política de intransigencia y rechazo. En una declaración pronunciada en Túnez al celebrarse el 41º aniversario de la Liga, dijo: "Es necesario intensificar la lucha (contra Israel) en todos los frentes y en todos los terrenos ...".

Por ejemplo, veamos la política de la Liga Árabe hacia el tratado de paz entre Israel y Egipto. Justamente el mes pasado, la Liga reiteró su rechazo de la paz al calificar a la reunión cumbre celebrada en Alejandría en septiembre entre el Presidente Mubarak y el Primer Ministro Peres como "un hecho lamentable".

¿Lamentable para quién? ¿Lamentable para quienes buscan la paz en el Oriente Medio? Definitivamente no. ¿Lamentable para las fuerzas de la intransigencia y el rechazo, es decir, para la Liga Árabe? Definitivamente sí.

No todos los Estados árabes son extremistas, pero cuando se reúnen dentro del marco de la Liga sólo las posiciones extremas son aceptadas como denominador común.

En su papel ostensible de portavoz general de todos los árabes, la Liga Árabe sigue sofocando cualquier intento que pudiera conducir a la paz en nuestra región y aprueba abiertamente el terrorismo contra la población civil de Israel. La Liga Árabe protege el asesinato de civiles que justamente son israelíes. Según la Liga eso nunca es terrorismo. La Liga ofrece sus servicios a los terroristas árabes, a las mismas personas que asesinaron a inocentes en sinagogas, aviones y barcos de excursión. En realidad, de acuerdo con las palabras de su Secretario General, la Liga está "intensificando la lucha en todos los terrenos y en todos los frentes". Y vemos los resultados de esa incitación en los frentes de Londres, Roma, Viena, París y Karachi.

Pero la Liga Arabe no se siente satisfecha con librar la guerra contra Israel solamente en esos niveles. También trata de estrangular económicamente a Israel. Con la supervisión directa de la Liga Arabe se instó a todos sus miembros a que establecieran oficinas nacionales de boicot. En esas oficinas, 10.000 compañías internacionales figuran en la lista negra debido a que tienen algún tipo de relación comercial con Israel. Afortunadamente, la mayoría de esas compañías no se deja intimidar por ese chantaje. La sede de la Liga para el boicot se encuentra en Damasco, la misma ciudad desde donde se dirige y maneja otro tipo de intimidación, el terrorismo internacional.

La guerra económica y política de la Liga Arabe contra un Estado Miembro viola flagrantemente los principios más elementales de la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, ¿cómo puede uno justificar los gastos considerables de las Naciones Unidas para promover la cooperación entre esa organización y la nuestra? Ciertamente, no se pueden justificar, especialmente cuando las Naciones Unidas luchan financieramente por su propia existencia. Miles de dólares se gastan con el propósito de organizar seminarios y conferencias consagrados a la propaganda anti-israelí. Seguramente, ese dinero podría utilizarse de mejor manera.

Naturalmente, en vista del desprecio total y absoluto que demuestra la Liga Arabe frente a los principios fundamentales de la paz y la seguridad en los que se basa esta Organización, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/41/L.5.

Sr. AOKI (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación conoce bien los beneficios que importa la cooperación entre las Naciones Unidas y los diversos organismos que actúan en la Organización en calidad de observadores. Acogemos con beneplácito y apoyamos la cooperación de las Naciones Unidas con la Liga de los Estados Arabes. Votaremos el proyecto de resolución A/41/L.5 en la misma forma en que lo hemos hecho en años anteriores respecto de proyectos de resolución similares.

Sin embargo, queremos reservar nuestra posición sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva, que hace referencia a resoluciones de la Asamblea General que no hemos apoyado en el pasado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/41/L.5.

Al respecto, quiero informar a los Miembros que el Secretario General no prevé consecuencias presupuestarias en la aplicación de este proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Chipre.

Por 106 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/4).\*

---

\* Posteriormente, las delegaciones de Chipre, Líbano, Mauritania, Nicaragua, Níger, Panamá y Rumania informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora daré la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de la votación del proyecto de resolución A/41/L.5.

Debo recordar a las delegaciones que, de acuerdo con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. BIRCH (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
(interpretación del inglés): Tengo el honor de hacer unos pocos comentarios generales en nombre de los Doce países miembros de la Comunidad Europea que han votado a favor del proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Durante los últimos años, la Asamblea General ha venido examinando una cantidad de resoluciones en relación con la cooperación entre las Naciones Unidas y varias organizaciones que tienen calidad de observadores. Los Doce nos percatamos plenamente de las ventajas de tal cooperación y nos complace sumarnos a las expresiones de apoyo y aliento para su desarrollo dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, los Doce hubiéramos preferido que tales resoluciones trataran la cuestión de la cooperación en términos que evitasen la introducción de problemas controvertibles. Con el telón de fondo de la crisis financiera que encaran actualmente las Naciones Unidas, los Doce también insisten en que se hagan todos los esfuerzos posibles para minimizar la cantidad de reuniones y documentos cuyo costo grava a la Organización, a fin de contribuir a una reducción general de los gastos.

Es esencial que los escasos recursos de las Naciones Unidas, que se ponen a disposición de una cooperación de este tipo, se apliquen con los mejores resultados. Al respecto, exhortamos a que se tomen debidamente en cuenta las recomendaciones constructivas que aparecen en el informe de la Dependencia Común de Inspección, transmitidas en una nota del Secretario General del 16 de septiembre de 1986, como documento A/41/615.

En relación con el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/41/L.5, referente a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes, los Doce desean señalar a la atención de la Asamblea la necesidad de evitar que se prejuzgue el papel del Secretario General, y dejan constancia de que no han apoyado todas las resoluciones a que alude ese párrafo.

Sra. CLARK (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/41/L.5 porque en el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que trate de aplicar resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre las cuales los Estados Unidos votaron de manera negativa. Las resoluciones mencionadas en este párrafo son contrarias a la política fundamental del Gobierno de los Estados Unidos en relación con el Oriente Medio.

Sr. BERGH (Noruega) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y Noruega.

Los países nórdicos votaron a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobarse por la Asamblea General en la inteligencia de que los elementos con consecuencias políticas, en especial el párrafo 3 de la parte dispositiva, no son atinentes a la cuestión y, evidentemente, no pueden prejuzgar las posiciones de los países nórdicos en relación con la cuestión de fondo.

Sra. GERVAIS (Canadá) (interpretación del francés): Al igual que lo hizo en el pasado, en similares proyectos de resolución, Canadá votó en favor del proyecto de resolución A/41/L.5. Sin embargo, mi delegación desea indicar que tiene algunas reservas en relación con el párrafo 3 de la parte dispositiva ya que no apoyó todas las resoluciones cuya aplicación se pide en este párrafo.

Sr. OKELY (Australia) (interpretación del inglés): Australia ha apoyado en forma consistente los instrumentos de cooperación regionales y la cooperación entre estos organismos y las Naciones Unidas. El informe del Secretario General (A/41/481) es una fuente de satisfacción y por ello Australia registró su voto afirmativo en el proyecto de resolución A/41/L.5. Sin embargo, mi delegación desea dejar constancia de que como en el pasado, respecto a proyectos de resolución similares, nuevamente este año encontró algunas dificultades con los términos del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución que la Asamblea acaba de votar.

Sr. AMSTRONG (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Mi delegación apoya la promoción de la cooperación entre esta Organización y la Liga de los Estados Arabes. En consecuencia, votamos a favor del proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sin embargo, tenemos reservas en cuanto a algunos de sus aspectos, especialmente el párrafo 3 de la parte dispositiva, y queremos dejar constancia de que nuestro voto no significa ningún cambio en nuestra posición sobre cuestiones que no tienen que ver con esta resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto concluye nuestra consideración del tema 23 del programa.

TEMA 30 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL COMITE CONSULTIVO JURIDICO ASIATICO-AFRICANO:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/41/653);
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/41/L.6)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea considerará a continuación el tema 30 del programa, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano". Se ha distribuido al respecto el proyecto de resolución A/41/L.6.

De acuerdo con la resolución 35/2, de 13 de octubre de 1980, de la Asamblea General, tiene la palabra el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano Sr. B. Sen.

Sr. SEN (Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En nombre del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, tengo el privilegio de felicitarlo por haber sido electo por unanimidad para ocupar el elevado cargo de Presidente de la Asamblea General. El hecho nos complace en forma especial, dado que Bangladesh es un miembro importante de nuestra organización y su Gobierno siempre ha demostrado vivo interés por nuestras actividades. Hacemos extensivas nuestras felicitaciones sinceras al Secretario General, quien acaba de ser reelecto para un segundo período.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano - creado en 1956 como resultado tangible de la histórica Conferencia de Bandung - cumple próximamente 30 años de trabajo al servicio de la comunidad asiático-africana. En este contexto, asignamos especial importancia a nuestro período de sesiones ordinario que se llevó a cabo a principios de este año en Arusha y contribuyó a promover una respuesta más amplia a nuestra labor en el continente africano.

Al conmemorarse en noviembre de 1981 en esta Asamblea General el vigésimo quinto aniversario de nuestro Comité, me correspondió el honor de recordar el crecimiento de éste, que pasó de ser un pequeño órgano de siete miembros a una gran organización internacional en la que participan 40 Gobiernos. También me referí

a la expansión gradual de nuestras actividades, que pasaron de una simple asesoría en derecho internacional a la consideración de temas en esferas más amplias tales como la cooperación económica internacional, el medio ambiente, las cuestiones humanitarias - como el problema de los refugiados - y la promoción de la cooperación interregional e internacional en apoyo de la labor de las Naciones Unidas en varios campos. Desde entonces, se sucedieron dos hechos de especial importancia para el crecimiento de nuestra institución.

El primero de ellos fue la decisión del Gobierno de la República Popular de China de participar en nuestra labor como miembro pleno desde 1984, lo que contribuyó a alcanzar nuestra meta de abarcar en el Comité a todas las principales naciones de Asia y Africa. El segundo de estos hechos fue la decisión de la Asamblea General, adoptada en 1981 mediante su resolución 36/38 de afianzar aún más la cooperación con nuestra organización, ampliándola a otras áreas. Esa resolución, que prevé consultas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General del Comité, contribuyó a dar una base más sólida a nuestros vínculos con las Naciones Unidas y fortalecer nuestro apoyo a la Organización mundial. Mucho se ha adelantado al respecto, como se demuestra en la Memoria del Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General de este año, así como en sus Memorias de 1983, 1984 y 1985.\*

En mis declaraciones ante la Asamblea General en períodos de sesiones anteriores, ya tuve oportunidad de mencionar nuestro papel en el proceso de negociaciones para elaborar la Convención sobre el Derecho del Mar y nuestros esfuerzos para promover su ratificación. Esta fue una de nuestras principales áreas de actividad a lo largo de casi 15 años. También me referí a varias otras áreas donde la colaboración entre las Naciones Unidas y nuestro Comité resultó ser sumamente productiva. Por eso, en esta ocasión voy a limitarme a dos de nuestras principales iniciativas para fortalecer el papel de las Naciones Unidas, que hemos emprendido a partir del año pasado, y a lo que estamos haciendo en materia de cooperación económica internacional.

---

\* El Sr. Henar (Suriname), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

En nuestro período de sesiones de Katmandú, celebrado en febrero del año pasado, se decidió preparar un estudio como parte de nuestro aporte al cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento del papel de la Organización, con referencia especial a la Asamblea General. Dicho estudio buscaba evaluar la labor de las Naciones Unidas en distintos campos a lo largo de un lapso de 39 años, sugiriendo además algunas mejoras. Fue muy grato para nosotros el hecho de que, luego de una reunión de participación abierta, celebrada en las Naciones Unidas a comienzos del período de sesiones de la Asamblea General, en septiembre de 1985, se estimara que el estudio merecía la consideración seria por los órganos apropiados de las Naciones Unidas.

Ello fue seguido de una solicitud hecha por 52 delegaciones de todos los grupos regionales para que se distribuyera ese estudio como documento de la Asamblea General. Luego de consultas tanto officiosas como oficiales en torno a dicho documento en el período de sesiones del año pasado, mencioné en mi declaración de 9 de diciembre de 1985 que pensábamos en la posibilidad de crear un grupo de trabajo de composición amplia con el propósito de preparar recomendaciones concretas para ser presentadas en el presente período de sesiones de la Asamblea General. La idea fue bien acogida por varias delegaciones y, en consecuencia, un grupo de trabajo de nuestro Comité plenario se reunió en Nueva York en abril y junio de este año. Las recomendaciones surgidas del grupo de trabajo se han distribuido como documento de la Asamblea General (A/41/437); resulta sumamente auspicioso que muchas delegaciones consideraran posible apoyar dichas recomendaciones.

El enfoque de nuestro grupo de trabajo se limitó, por el momento, a aquellos sectores donde hay buenas perspectivas de progreso, en lugar de embarcarse en la consideración de aspectos más amplios de mejora del funcionamiento de toda la estructura de las Naciones Unidas. Las recomendaciones del grupo de trabajo representan un conjunto de transacción que probablemente algunas delegaciones no puedan compartir plenamente, pero que quizás puedan considerar como punto de partida de negociaciones destinadas a mejorar el funcionamiento de la Asamblea General aplicando algunas medidas hace largo tiempo esperadas. Quiero subrayar que las recomendaciones del grupo de trabajo demuestran el grado de sinceridad de nuestros miembros y representan un enfoque positivo a las deliberaciones de esta Asamblea.

Otra iniciativa que hemos adoptado se refiere al papel de la Corte Internacional de Justicia para una mejor aplicación de la resolución 37/10 de la Asamblea General, aprobada el 15 de noviembre de 1982, y la resolución anterior 3283 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que pedía a los Estados Miembros considerar la posibilidad de hacer un mayor uso de los procedimientos que prevé el reglamento revisado de la Corte. El tema se incluía en las áreas ampliadas de cooperación entre las Naciones Unidas y nuestro Comité, de acuerdo con la resolución 36/38 de la Asamblea General.

En respuesta a las recomendaciones surgidas de una reunión de los asesores jurídicos de los Estados miembros de nuestro Comité, realizada en noviembre de 1983, se elaboró un estudio que señalaba a la atención las ventajas de recurrir a la Corte en controversias legales según acuerdos especiales con preferencia sobre los arbitrajes ad hoc, sobre todo en el contexto de los procedimientos en cámara previstos en el reglamento revisado. El estudio de nuestro Comité, que se distribuyó como documento A/40/682 de la Asamblea General en el cuadragésimo período de sesiones, suscitó gran interés, por lo que organizamos un coloquio, que se celebró a principios de este mes, para seguir intercambiando opiniones sobre el tema.

Nos resulta muy grato que la Corte Internacional de Justicia haya apreciado nuestros esfuerzos y que el propio Presidente de la Corte haya aceptado presidir el coloquio. Tal vez no esté fuera de lugar mencionar que al promover el papel de la Corte hayamos considerado conveniente limitarnos a alentar a los gobiernos a que sometan sus controversias mediante acuerdos especiales, puesto que nos parece que desde el punto de vista práctico esto ofrece mejores posibilidades de futuro. Teniendo en cuenta que hay relativamente pocos Estados que están dispuestos a aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte por adelantado sin amplias reservas y la tendencia reciente que se advierte en su resistencia a aceptar los fallos de la Corte en virtud de disposiciones de tratados y convenciones, parecería que el sector principal para ampliar el papel de la Corte sería el de aquellos casos en que las controversias jurídicas se les someten mediante un compromiso. Realmente creemos que hay grandes posibilidades en este sentido, ya que a pedido de las partes los casos pueden ser objeto de una audiencia en un foro amplio a través de la constitución de las cámaras cuando lo requieran las partes. También tomamos nota del hecho de que el sometimiento ocasional a la Corte de controversias de naturaleza esencialmente política no siempre asegura la armonía ni refuerza la aceptabilidad de sus decisiones. El futuro de la Corte, por lo tanto, parece estar en una corriente normal de trabajo de carácter jurídico que los Estados partes deben sentirse alentados a presentarle en virtud de acuerdos especiales.

En lo referente a la promoción de la cooperación económica, habíamos comenzado modestamente con la aprobación del Primer Decenio para el Desarrollo, preparando un contrato modelo relativo a los productos básicos, tema que preocupa primordialmente a los países de nuestra región. Tal iniciativa recibió nuevo ímpetu al crearse la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y nuestra cooperación con dicho órgano. En 1976 comenzamos un nuevo programa para preparar un plan para la solución de controversias en las transacciones económicas y comerciales a fin de crear la estabilidad y la confianza en las relaciones económicas con los países de nuestra región y dentro de ellos. Con arreglo a ese plan se han establecido dos Centros regionales de arbitraje, situados en Kuala Lumpur y El Cairo. También están en marcha negociaciones para crear algunos centros más.

Casi inmediatamente después del undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, nos aprestamos para ayudar a nuestros gobiernos miembros en su participación en las proyectadas negociaciones globales mediante la preparación de estudios técnicos en materia de productos básicos e industrialización. Hubo dos reuniones ministeriales de cooperación económica bajo nuestros auspicios para facilitar ese proceso, a saber, una en Kuala Lumpur, en diciembre de 1980, y la otra en Estambul, en septiembre de 1981. Con este fin participamos también en los períodos de sesiones y las reuniones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUFI).

Pero al reducirse las perspectivas de las negociaciones globales, dirigimos nuestra atención a la forma práctica de atraer en mayor medida capitales e inversiones a nuestra región. Para facilitar este proceso elaboramos algunos modelos de acuerdos bilaterales para la promoción y la protección de las inversiones, que fueron aprobados en nuestro período de sesiones de Katmandú el año pasado. También auspiciamos una serie de reuniones entre países interesados en las inversiones y posibles inversionistas, con la participación de los organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y representantes de gobiernos y del comercio. Estas reuniones prepararon el terreno para una mejor comprensión de los problemas y las cuestiones en materias tales como rentabilidad, incentivos a la inversión y garantías para las inversiones, así como los beneficios que los países en desarrollo pueden esperar de las inversiones extranjeras, especialmente en sectores de importancia nacional.

Al tomar nota del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la Recuperación y el Desarrollo de África y las deliberaciones de la Asamblea General en su decimotercer período extraordinario de sesiones celebrado este año, hemos comenzado una gestión para generar un interés mayor en el sector privado de los países más ricos que forman parte de nuestro Comité.

Como otra iniciativa más hemos comenzado el estudio del problema del endeudamiento, preparando una reunión de un grupo de trabajo sobre este tema para este año. Esta cuestión tiene interés especial para los Estados miembros de África en el contexto del Programa de Acción de las Naciones Unidas. Aunque el tema se estudia en varias instancias, nuestro propósito es introducir algunos conceptos jurídicos que podrían vincularse a las normas y las prácticas económicas para una solución justa y adecuada.

Aunque el problema del endeudamiento de los Estados en el contexto internacional es relativamente reciente, la cuestión del endeudamiento de los particulares ha sido un fenómeno constante a lo largo de los años, sobre todo en las sociedades feudales y en los imperios coloniales. En muchos de los países de derecho común, empezando por Inglaterra en el siglo XIX, se ha elaborado una gran cantidad de jurisprudencia a través de leyes promulgadas para aliviar la situación de los deudores. Esto lo vimos especialmente en los esfuerzos de los gobiernos representativos del subcontinente indio a principios del decenio de 1940 al promulgarse las leyes de prestamistas y de asistencia a los deudores, que contenían disposiciones para investigar las circunstancias de las deudas y la fijación de tipos máximos de interés. Estas leyes estaban inspiradas por los principios de equidad para suavizar la dureza del derecho común y contenían una serie de principios que tal vez podrían aplicarse, adaptándolos convenientemente, inclusive a situaciones relativas al endeudamiento de los Estados. Tal vez no esté fuera de lugar mencionar que el concepto del error de los sistemas legislativos municipales relativos a cuestiones como negligencia o daño se ha transplantado al desarrollo progresivo del derecho internacional en figuras como la responsabilidad del Estado o la responsabilidad internacional de los Estados por las consecuencias perjudiciales que surgen de actos no prohibidos por el derecho internacional. Análogamente, no parece haber razón por la cual los principios desarrollados en los sistemas legislativos municipales para aliviar la situación de los deudores no puedan extenderse como parte del derecho internacional a las relaciones entre las naciones opulentas y las naciones pobres. Así, creemos que hay amplio margen para pensar en la preparación de un conjunto de normas y principios que podrían ser adecuados para hacer frente a la situación actual con una juiciosa mezcla de principios jurídicos y normas económicas en beneficio tanto de las naciones acreedoras como de las naciones deudoras.

Quiero aprovechar esta ocasión del decimotercer aniversario de nuestro Comité para expresar nuestro sincero agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por el interés personal que ha mostrado para promover una relación más estrecha entre ambos órganos. Quisiera también dejar constancia de nuestro profundo reconocimiento a los esfuerzos del Asesor Jurídico Dr. Fleischhaver y al Sr. Roy Lee, de su oficina, para poner en práctica las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cooperación con nuestro Comité en forma tangible y práctica.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de la República Unida de Tanzania, quien desea presentar el proyecto de resolución A/41/L.6.

Sr. CHAGULA (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Como Presidente en ejercicio del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, en primer lugar mi delegación desea agradecer sinceramente al Secretario General de las Naciones Unidas por su informe (A/41/653) titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano". De la misma manera, deseo expresar nuestro aprecio al Sr. Sen, Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, por su declaración inicial amplia, tras la cual y a la luz del informe del Secretario General de las Naciones Unidas, sería innecesario que yo me explayara con respecto al programa de trabajo del Comité Consultivo desde el último período ordinario de sesiones de esta augusta Asamblea General, y que se adoptó por el Comité en su 25° período de sesiones realizado en Arusha, Tanzania, en febrero pasado.

Sin embargo, como está muy vinculado con el informe del Grupo de los 18, que es una de las cuestiones más importantes que tiene ante sí este período de sesiones de la Asamblea, mi delegación pide la indulgencia de las demás delegaciones ya que se va a referir de nuevo al estudio del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en cuanto al fortalecimiento de las Naciones Unidas a través de la racionalización de sus modalidades funcionales con respecto a la Asamblea General, que se publicó el año pasado como documento A/40/726, para consideración de la Asamblea General. Este estudio del Comité Consultivo fue muy bien recibido por un considerable número de Miembros de la Asamblea, lo cual llevó al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano a establecer un grupo de trabajo abierto para consultas profundas sobre las ideas y sugerencias que aparecen en dicho estudio. El Grupo de Trabajo concluyó su labor en junio pasado y tuvo el honor de presentar sus recomendaciones al Secretario General de las Naciones Unidas el 25 de junio de 1986, con el pedido oficial de que se distribuyesen como documento de la Asamblea General, de conformidad con los temas 8 y 30 del programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones. Me complace comprobar que esas recomendaciones ahora aparecen en el documento A/41/437, para ser consideradas en el actual período de sesiones de

la Asamblea, como tema 30 del programa. En mi condición de Presidente en ejercicio del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y para hacer eco a lo que ya han solicitado algunas delegaciones en este período de sesiones de la Asamblea General, exhorto a la Mesa que contemple la posibilidad de que se considere en el actual período de sesiones un proyecto de resolución que permita una rápida aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sobre la mejora del funcionamiento de la Asamblea General el cual, evidentemente, cuenta con el apoyo de un amplio número de Miembros de la Asamblea, y que también ha tenido en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones de ex Presidentes de la Asamblea General sobre la racionalización de los debates de la Asamblea, que figuran en el documento A/40/377.

Tanzania concede gran importancia al trabajo del Comité Consultivo, que fue establecido hace 30 años. En esta oportunidad, corresponde a mi delegación rendir tributo al Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, Sr. Sen, cuya consagración, capacidad excepcional y devoción durante los últimos 30 años, han contribuido a llevar al Comité Consultivo a la situación en que se encuentra hoy día, especialmente en su cooperación con las Naciones Unidas y como una organización regional al servicio de la comunidad internacional en su conjunto. Lamentablemente, de manera definitiva, el Sr. Sen ha decidido concluir sus servicios con el Comité Consultivo a principios del año entrante, y como este será el último período de sesiones de la Asamblea General al que asistirá como Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, le deseo todo tipo de éxito en el futuro. Se retirará del Comité Consultivo, pero tendrá la satisfacción de que deja atrás de sí una organización muy madura.

Como se demuestra claramente en el informe del Secretario General, desde 1981 el marco cooperativo entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo ha seguido vigorizándose. El proyecto de resolución que esta augusta Asamblea ha venido adoptando durante los períodos ordinarios de sesiones sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, es una medida de la madura relación que existe entre estos dos organismos en interés mutuo. Es con ese telón de fondo que, con sumo placer, en nombre de Canadá, Cabo Verde, Chipre, Egipto, Indonesia, Japón, Jordania, Nueva Zelanda, Filipinas, Sudán, Sri Lanka, Tailandia, los Estados Unidos de América, Mongolia y mi propio país,

la República Unida de Tanzania, presento a consideración de la Asamblea General el proyecto de resolución A/41/L.6 sobre cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Además, los siguientes Estados Miembros deberán añadirse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Australia, China, la República Islámica del Irán, Iraq, Nepal y Uganda.

Con respecto al proyecto de resolución propiamente dicho, deseo hacer algunos comentarios breves. Todos los párrafos del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva son los mismos que en las resoluciones anteriores. El párrafo 2 de la parte dispositiva es prácticamente idéntico al párrafo 1 de la resolución 36/38 de la Asamblea General, adoptada en ocasión del vigésimo quinto aniversario del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. El párrafo 3 de la parte dispositiva se refiere al trabajo del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, llevado a cabo desde 1983, para el mejoramiento del funcionamiento de la Asamblea General, incluyendo en diciembre de 1983 la presentación de un documento informal sobre las modalidades de trabajo de la Sexta Comisión en la Asamblea General, la preparación de un estudio para el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas (A/40/726), las recomendaciones del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en junio de 1986 (A/41/437), la preparación de un estudio sobre la Corte Internacional de Justicia (A/40/682), y la organización de un coloquio sobre el papel de la Corte Internacional de Justicia que se celebró recientemente aquí, en Nueva York. El párrafo 4 de la parte dispositiva tiene que ver con la aplicación del párrafo 2 de la resolución 36/38 de la Asamblea General durante los últimos cinco años, y en el párrafo 5 de la parte dispositiva se sugiere que el tema sobre cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sea examinado cada dos años, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Comité Consultivo.

Por último, deseo agradecer a las delegaciones que han patrocinado el proyecto de resolución, el cual, teniendo en cuenta que no contiene elementos controvertibles, espero sinceramente que pueda ser adoptado por consenso.

Sir John THOMSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
(interpretación del inglés): Deseo comenzar expresando mi agradecimiento a la delegación de la India por haberme facilitado la oportunidad de hablar a estas alturas del debate.

Tengo el honor de hablar en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE). Los Doce hace mucho que admiran la labor del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Hemos dado apoyo a muchas de las iniciativas tomadas en sus 30 años de existencia y admiramos la competencia jurídica y diplomática de quien ha sido por tanto tiempo su Secretario General, el Sr. Barry Sen.

Escuchamos detenidamente la declaración del Sr. Sen sobre la labor del Comité Consultivo en los últimos 12 meses. Permítaseme señalar un proyecto en particular que fue realizado en ese período, a saber, las recomendaciones del Comité para mejorar y racionalizar la labor de la Asamblea General, que fueron distribuidas entre los Miembros de las Naciones Unidas como anexo al documento A/41/437, del 1° de julio pasado.

Por supuesto que se ha realizado una gran labor durante años para mejorar la forma en que nos ocupamos de los asuntos que trata la Asamblea, sobre todo en sus Comisiones principales. Pero queda mucho por realizar si queremos llevar a cabo nuestra labor en la forma más eficaz y dar la impresión de que lo hacemos así. Las recomendaciones del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, si son adecuadamente aprobadas, harían un aporte sumamente útil en este sentido. Algunas de las sugerencias del Comité Consultivo fueron también formuladas en el pasado por algunos de los Presidentes de la Asamblea y han sido registradas en un estudio del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) que figura en el documento A/40/377. A su vez, esas iniciativas recibieron el apoyo del representante del Canadá y de los representantes de muchos otros países, incluidos algunos de los Doce, durante el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General. Creemos que esas recomendaciones cuentan con un apoyo muy amplio.

Finalmente, los Doce estiman que las recomendaciones del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano serán útiles para considerar la labor del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel. Es significativo observar que su aplicación no entrañaría una modificación del Reglamento de la Asamblea General. Los Doce aplauden esta iniciativa tan útil del Comité Consultivo y formula sus mejores votos para la labor que emprenda en años venideros.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del árabe): Me complace ser uno de los primeros oradores de un día como hoy en que la Asamblea General examina el tema 30 del programa, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano". La delegación de Egipto concede gran importancia a este tema, habida cuenta del impacto evidente que tiene sobre el desarrollo y la codificación de las normas jurídicas internacionales, mediante el establecimiento de una base más amplia de comprensión y aprecio para el papel importante que tiene el derecho internacional en todas sus esferas y la mejora del ambiente internacional, así como para la creación de un mundo mejor para todos los pueblos.

La preocupación de Egipto por que se promueva la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo se debe a nuestra profunda fe en la misión de ambas organizaciones a nivel tanto regional como internacional. Esta noble misión fue la razón que nos impulsó a participar en el establecimiento de las Naciones Unidas. A ello se debe también el apoyo que brindamos al establecimiento del Comité Consultivo como una institución interregional que obra en pro de los mismos encumbrados objetivos de las Naciones Unidas y en nombre de ellos. Las Naciones Unidas, como nos hemos acostumbrado a esperarlo, han desempeñado un papel directriz al reconocer el papel que desempeña ese Comité cuando decidió concederle el carácter de Observador Permanente en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Las Naciones Unidas invitaron al Comité a participar con carácter de observador en las deliberaciones de la Asamblea General.

En su trigésimo sexto período de sesiones, que coincidió con el vigésimo quinto aniversario del establecimiento del Comité, las Naciones Unidas decidieron incluir en su programa el tema que examinamos como expresión del reconocimiento de las Naciones Unidas del importante papel que desempeña el Comité Consultivo en la promoción de los esfuerzos de la Organización a nivel interregional e internacional. Por lo tanto, el Comité Consultivo intensificó sus esfuerzos y actividades para estar a la altura de la confianza que la Organización había depositado en él. Amplió sus esferas de acción para abarcar la cooperación en las esferas económica y humanitaria, además de su cooperación en la esfera del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

El Comité no confinó sus esfuerzos y actividades a sus Estados miembros sino que incluyó en ellos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Hemos escuchado con detenimiento la minuciosa declaración hecha por el Sr. Sen, Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, así como la declaración hecha por el Representante Permanente de Tanzania como Presidente actual de ese Comité. Me complace felicitarlos a ambos por sus excelentes exposiciones sobre los esfuerzos emprendidos por el Comité y los resultados de más de 30 años de trabajo serio.

Este año se cumplen 30 años desde la fundación de ese Comité. Nos complace haber recibido el informe del Secretario General de las Naciones Unidas acerca de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo. El informe refleja claramente los progresos logrados en todas las cuestiones de preocupación mutua. Al respecto, queremos recalcar los esfuerzos realizados y las iniciativas tomadas por el Comité Consultivo en tres esferas principales: el incentivo de aumentar las actividades de la Corte Internacional de Justicia, los esfuerzos desplegados para fortalecer el papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades funcionales y la cooperación internacional para el desarrollo.

La Corte Internacional de Justicia es el principal órgano jurídico de las Naciones Unidas. Todos los Estados Miembros son partes ipso facto del Estatuto de la Corte. Empero, algunos Estados son renuentes a aceptar su mandato y a someter sus controversias a la Corte en virtud de acuerdos especiales, y su preferencia de someter tales controversias a tribunales ad hoc ha sido una de las cuestiones importantes que se destacaron en la reunión entre los consultores jurídicos de los Estados Miembros y el Comité Consultivo, celebrada en 1983. Durante esa reunión se decidió que el Comité Consultivo haría esfuerzos para alentar a los Estados a que recurrieran a la Corte Internacional de Justicia o a sus tribunales especiales, cuando estén de acuerdo las partes, en lugar de recurrir a tribunales ad hoc.

Sobre esa base, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano preparó un estudio a este respecto, que se debatió durante su vigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en Katmandú en febrero de 1985. Ese estudio se distribuyó como documento oficial de la Naciones Unidas, bajo el tema 31 del programa de la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones. El estudio mereció gran atención de todos los Estados. Para complementar su papel conductor al respecto, el Comité celebró un coloquio al comienzo del mes. El coloquio fue honrado con la dirección del Presidente de la Corte Internacional de Justicia y durante su transcurso se produjo un valioso intercambio de puntos de vista, en el que participaron algunos de los miembros de la Corte, el actual Presidente del Comité Consultivo, el Secretario General del Comité, el Presidente de la Sexta Comisión, el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y los consultores jurídicos de los Estados Miembros de la Organización. Esto fue esencial para realzar la importancia que se asigna a esta materia en todos los niveles regionales e internacionales.

Según estos mismos lineamientos, y para continuar sus esfuerzos para fortalecer el papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades funcionales, el Comité aprovechó la oportunidad de la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas para presentar el estudio sobre el fortalecimiento del papel de esta Organización mediante la racionalización de sus funciones y modalidades, con referencia a la Asamblea General. El estudio se distribuyó como documento oficial de las Naciones Unidas a solicitud de 53 delegaciones que representaban a todos los grupos regionales. El año pasado, cuando el tema se consideró en la Asamblea General, el estudio recibió un apoyo amplio. Esto se suma al hecho de que muchos Estados se remitieron a él cuando se analizaban las demás cuestiones pertinentes, y de que contiene disposiciones realistas y prácticas que garantizan un mejor rendimiento de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios.

Con el estímulo de muchos Estados, el Comité estableció un Grupo de Trabajo de composición abierta que celebró una serie de reuniones en Nueva York durante abril y junio de 1986. Mi delegación tuvo el honor de participar en esa labor. El Grupo de Trabajo, después de examinar el estudio del Comité y los otros estudios pertinentes, hizo una serie de recomendaciones para mejorar el trabajo de la Asamblea General. Esas recomendaciones se pusieron a disposición del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel que debía examinar el funcionamiento

administrativo y financiero de las Naciones Unidas. También se distribuyó como documento oficial del cuadragésimo primer período de sesiones.

Nos complace ver que en la recomendación 3 del informe del Grupo de Expertos de alto nivel se hace una clara referencia a ese conjunto de recomendaciones. La recomendación se refiere a los procedimientos y métodos de trabajo de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios. En ella se reafirma una serie de puntos, la mayoría de los cuales son idénticos a las recomendaciones respectivas del Comité Consultivo. Nuestra satisfacción fue tanto mayor cuanto que pudimos comprobar que las recomendaciones del Comité Consultivo fueron recibidas con agrado por muchas delegaciones de todos los grupos regionales. Esto refleja su representación de un amplio espectro de puntos de vista de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Es un buen augurio de la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre la mayoría de esas recomendaciones, si la Asamblea General y, en particular, la Mesa de la Asamblea, le acuerdan la importancia especial que merece.

En lo que respecta a las cuestiones económicas, el Comité Consultivo dio especial importancia a la cooperación internacional para el desarrollo mediante la aplicación de un proyecto piloto para el arreglo de controversias de tipo comercial y económico. En el marco de ese proyecto decidió establecer cinco centros para el arbitraje comercial internacional, dos de los cuales se establecieron en Kuala Lumpur y El Cairo. Actualmente realizan su trabajo de promoción y aplicación de las normas de arbitraje establecidas por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), con sus diversas actividades que comprenden la realización de reuniones y coloquios, el último de los cuales fue celebrado por el Centro Regional para el Comercio Internacional y el Arbitraje, en El Cairo, al comienzo de este año, bajo los auspicios del Comité Consultivo. Para promover y aplicar estas normas asistieron al coloquio representantes de Estados de diferentes grupos regionales.

El Comité Consultivo continúa desempeñando su función de incrementar las corrientes de capital y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo de las regiones de Asia y Africa, mediante sus preparativos de arreglos multilaterales para la promoción y protección de las inversiones, y también con su marco jurídico para empresas conjuntas en los sectores industriales.

El Secretario General de las Naciones Unidas tenía razón en lo que expresó sobre el multilateralismo en su Memoria anual sobre la labor de la Organización: "Se les puede hallar no solamente entre los Gobiernos de los Estados Miembros; los hay también en todos los estratos de la sociedad, incluidas las instituciones académicas y las empresas mundiales de comunicaciones. Deseo referirme particularmente, en este sentido, a las muchas organizaciones no gubernamentales que comparten los propósitos y, en muchos casos, la labor de las Naciones Unidas. Estoy convencido de que, en los años venideros, las Naciones Unidas deberán prestar una mayor atención a una estrecha comunicación y cooperación con estas organizaciones. Ellas constituyen una extensión esencial de la capacidad de las Naciones Unidas para llegar a lo que podría llamar su público mundial." (A/41/1, pág. 19)

Con esta cita llego al final de mi declaración. Deseo expresar que la delegación de Egipto espera ansiosamente que continúen el contacto y la cooperación estrechos entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo.

Deseo expresar nuestro pleno apoyo al proyecto de resolución que se ha distribuido.

Sr. JOSSE (Nepal) (interpretación del inglés): Como miembro del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano mi delegación tiene el honor de expresar su agradecimiento al Secretario General por su informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo, que se ha distribuido como documento A/41/653. Igualmente, agradecemos al Sr. B. Sen, Secretario General del Comité Consultivo, por su declaración y presentación en la que detalló el origen, naturaleza y alcance de las relaciones de cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo.

Este Comité, que desde 1975 goza de la condición de Observador Permanente en las Naciones Unidas, ha cumplido 30 años de una existencia significativa. Como dijo el Sr. Sen, surgió como "un resultado tangible" de la primera e histórica Conferencia Asiática-Africana celebrada en Bandung en 1956 y se ha convertido en uno de los órganos regionales intergubernamentales más representativos que tratan del derecho internacional.

Como se ha descrito con todo detalle en el informe del Secretario General, las relaciones de cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo florecieron considerablemente desde su iniciación, en 1981. En los cinco años transcurridos desde entonces, el Comité Consultivo ha desempeñado un papel muy activo en la codificación progresiva y el desarrollo del derecho internacional, con inclusión de aspectos nuevos, tales como la cooperación económica internacional y el medio ambiente. Como manifestó el Secretario General del Comité Consultivo, también ha procurado promover la cooperación interregional e internacional en apoyo de las amplias actividades de las Naciones Unidas.

Nepal ha observado con gran interés y admiración el papel creciente del Comité Consultivo en la codificación progresiva y el desarrollo del derecho internacional. En especial, reconocemos con aprecio los esfuerzos del Comité Consultivo para promover la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con inclusión de la cuestión del derecho de acceso de los Estados mediterráneos a los recursos vivos de la zona económica exclusiva y el tránsito a través de los Estados ribereños. Nepal ha tomado nota de los encomiables esfuerzos del Comité Consultivo en la preparación de un estudio sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas, mediante una racionalización de sus modalidades de funcionamiento, como parte de su contribución al cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas. Mi delegación tuvo el agrado de participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo del Comité Consultivo encargado de preparar algunas recomendaciones concretas para ser presentadas en este período de sesiones de la Asamblea General, las que figuran en el documento A/41/437. Nos parece que este podría ser el comienzo de negociaciones que conduzcan a las tan esperadas reformas en el funcionamiento de la Asamblea General.

Vemos con sumo agrado los esfuerzos realizados por el Comité Consultivo en la promoción del uso más amplio de la Corte Internacional de Justicia, tal como se describe en el documento A/40/682. Estamos convencidos de que un uso más amplio de la Corte Internacional de Justicia, por acuerdo de los Estados partes, mejoraría las condiciones para la solución pacífica de las controversias entre los Estados, concepto que está totalmente de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

También tomamos nota favorablemente de los esfuerzos del Comité Consultivo en la promoción de la cooperación económica internacional y de sus recientes iniciativas relativas al problema de la deuda. Creemos que ambas esferas revisten considerable interés, son motivo de preocupación para las Naciones Unidas y tienen una importancia más que pasajera para la paz y la armonía internacionales.

En este Año Internacional de la Paz, mi delegación tiene sumo agrado en encomiar los esfuerzos y la imaginación del Comité Consultivo en la promoción de la codificación progresiva y el desarrollo del derecho internacional en lo que se refiere a la cuestión de los refugiados y la idea de zonas de paz. En especial, deseo recordar que hubo un estudio preliminar sobre la idea de zona de paz en el derecho internacional, que fue preparado por el Comité Consultivo para ser considerado en el período de sesiones celebrado en Katmandú el año pasado, oportunidad en la cual generó un considerable interés. Lo mismo puede decirse del período de sesiones realizado en Arusha, en febrero de este año, que llevó a la decisión del Comité Consultivo de crear un grupo de expertos para considerar el contenido y las consecuencias de varias propuestas, incluyendo las de Nepal, hechas dentro y fuera de las Naciones Unidas, con respecto al establecimiento de zonas de paz.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, mi delegación se complace en dejar constancia de su reconocimiento por la muy encomiable dedicación y por la contribución del Comité Consultivo a la codificación progresiva y al desarrollo del derecho internacional, de conformidad con sus relaciones de cooperación con las Naciones Unidas. Por lo tanto, patrocinamos con placer el proyecto de resolución A/41/L.6, sobre cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, y exhortamos a que se lo apruebe por consenso.

Sr. LABERGE (Canadá) (interpretación del francés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra hoy en relación con el tema 30 del programa, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano". Lo hago en nombre de mi delegación y de las delegaciones de Australia, Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos y Suecia. Estas delegaciones procedieron, desde comienzos de 1985, a realizar consultas officiosas sobre cuestiones relativas a la reforma de los procedimientos en las Naciones Unidas. Emprendimos este proceso en el contexto del

cuadragésimo aniversario de la Organización y luego lo ampliamos hasta abarcar a la gran mayoría de las delegaciones de los Estados Miembros que participan en la Asamblea General, así como a la Secretaría. Tales consultas continúan y todas las delegaciones están invitadas a hacernos conocer sus opiniones. Seguimos adaptando nuestro enfoque, en el plano general y con respecto a cuestiones particulares, en función de toda la gama de posiciones de los Miembros de la Asamblea. No obstante, nuestro objetivo primordial sigue siendo el mismo: mejorar el funcionamiento de la Organización para bien de todos.

Nuestro grupo oficioso de reforma se ha visto muy favorablemente impresionado por los esfuerzos del Grupo de Trabajo del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, que concluyeron en abril y junio últimos con una serie de recomendaciones que figuran en un documento de la Asamblea General, distribuido con la signatura A/41/437. Las propuestas presentadas por el Grupo de Trabajo del Comité Consultivo se ocupan del proceso de reflexión y de consulta que nuestro Grupo emprendió con el propósito de definir medidas concretas, susceptibles de mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas. Consideramos que las recomendaciones del Comité Consultivo constituyen una contribución importante y preciosa a los esfuerzos tendientes a mejorar el funcionamiento de la Organización, mejora necesaria para que pueda ocuparse más eficazmente de las difíciles cuestiones de fondo que tratamos actualmente.

Como lo declaró el Sr. Sen, Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA), el Grupo de Trabajo, en su labor, puso énfasis en los aspectos en que existen perspectivas favorables de progreso en cuanto al mejoramiento del funcionamiento de las Naciones Unidas en su conjunto. Suscribimos plenamente esa opinión, según la cual el CCJAA ha presentado numerosas propuestas bastante ponderadas con miras a mejorar y racionalizar las actividades de la Asamblea General. Las medidas en ese sentido se imponían desde hace mucho tiempo. Nuestro grupo oficioso considera que las recomendaciones del Grupo de Trabajo vienen a reforzar muy bien algunos aspectos de la labor del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, que está siendo examinada actualmente por la Asamblea General. Ellas también arrojan nueva luz sobre las recomendaciones comparables hechas con anterioridad y que aparecen en los diversos anexos al reglamento en vigor.

Estimamos que el actual clima de reforma nos permitirá lograr un mejoramiento importante de los procedimientos. Pedimos encarecidamente a todos los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas que adopten medidas concretas a fin de mejorar su funcionamiento y racionalizar sus trabajos, de manera que se facilite un examen más profundo y más reflexivo de las cuestiones de fondo que abordan en el cumplimiento de sus tareas. Por lo tanto, solicitamos al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes de las Comisiones principales y de los órganos subsidiarios que adopten medidas para mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas, sobre todo mediante la puesta en práctica de las recomendaciones que aparecen en el documento A/41/437. Reafirmamos que corresponde a la Mesa hacer progresar la labor de la Asamblea General, de conformidad con el reglamento y sus anexos pertinentes. Pedimos encarecidamente al Secretario General que tenga en cuenta también, en la preparación de su informe anual sobre la organización del período de sesiones de la Asamblea General, las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo del CCJAA.

Hicimos uso de la palabra al respecto durante el cuadragésimo período de sesiones cuando algunos miembros de nuestro grupo oficioso indicaron, en cartas enviadas al Secretario General y a todos los miembros de la Mesa de la Asamblea General, que deseábamos que las recomendaciones presentadas por el Grupo de Trabajo del CCJAA fueran aprobadas cuanto antes. Algunos de nosotros hicimos declaraciones ante la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión para apoyar la recomendación del CCJAA sobre la armonización de sus calendarios de trabajo

correspondientes. Otros intervinieron en la Sexta Comisión para pedir encarecidamente la aplicación de las resoluciones pertinentes del CCJAA. Los miembros de nuestro grupo desean, sobre todo, pedir encarecidamente a todas las Comisiones que traten de redactar las resoluciones de acuerdo con las recomendaciones del CCJAA.

Finalmente, queremos pedir al Secretario General que informe, en un documento distinto o tal vez en su Memoria dedicada a la labor de la Organización, sobre los progresos logrados en materia de mejoramiento de los procedimientos. Recalamos que todas las iniciativas de reformas tienden, de una manera u otra, a definir y llevar a la práctica los medios de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en la búsqueda de la paz y el desarrollo, la seguridad y la igualdad, la libertad y el imperio del derecho. Ellas reflejan nuestro deseo, que esperamos sea un deseo colectivo, de contribuir al mejoramiento del funcionamiento de la Organización y de su imagen en el mundo. Con ese fin, nuestras 11 delegaciones, en cooperación con otras, quieren continuar sus esfuerzos por mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros a que presten su concurso y apoyen esta empresa. Para terminar, deseamos encomiar muy especialmente los esfuerzos realizados por el CCJAA y alentamos a ese organismo, que representa a un gran número de Estados Miembros, a proseguir sus trabajos.

Sr. KIKUCHI (Japón) (interpretación del inglés): Es un gran placer y un privilegio para mí hablar ante esta Asamblea sobre el tema 30 del programa, relativo a la cooperación de las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA), especialmente porque este año se cumple el trigésimo aniversario del Comité.

Como el Sr. Sen, Secretario General del CCJAA, recordó en su declaración de esta mañana, el Comité fue creado en 1956 para el estudio de las cuestiones jurídicas y técnicas comunes a los países asiáticos y africanos. Como uno de sus siete miembros fundadores, el Japón siente un placer especial en observar la expansión notable y constante del Comité, que se ha convertido en una verdadera organización internacional que tiene ahora 38 Estados miembros y dos Estados asociados.

Mi Gobierno desea rendir especial homenaje al Sr. Sen, que prestó servicios con verdadera distinción como Secretario General del Comité desde su creación.

El CCJAA es un foro internacional singular para el libre intercambio de opiniones y la discusión de problemas jurídicos comunes entre expertos de los países asiáticos y africanos que tienen sistemas políticos, económicos y sociales diversos. También ha contribuido a promover soluciones pacíficas para distintos problemas y controversias jurídicas y ha dado a jóvenes diplomáticos y abogados la oportunidad de adquirir conocimientos en las esferas técnicas del derecho en permanente expansión. Así, el Comité ha contribuido a una mayor comprensión y al desarrollo de relaciones de cooperación y amistad entre esos países, no solamente en aspectos jurídicos sino también en otros ámbitos.

Pero no son únicamente los países de Asia y Africa los que se benefician con la labor del CCJAA. Como sus actividades se expanden, resulta inevitable la cooperación con países de otras regiones y con otros organismos internacionales. Sobre todo, ha desarrollado estrechas relaciones con algunos órganos de las Naciones Unidas, como la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión para el Derecho Mercantil Internacional, la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En los últimos años, especialmente desde que se le concedió el carácter de observador en la Asamblea General, el Comité ha hecho contribuciones valiosas a la labor de la Sexta Comisión y, en realidad, a la Asamblea General en su conjunto.

Merece especial mención la importante iniciativa que tomó, en oportunidad del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, sobre el fortalecimiento del papel de la Organización, con referencia particular a la Asamblea General. El Comité creó aquí, en Nueva York, un Grupo de Trabajo abierto que presentó a la Asamblea una serie de recomendaciones sobre racionalización de sus procedimientos y mejoramiento de sus funciones. Mi delegación apoya plenamente esas recomendaciones y encomia al Grupo de Trabajo por sus esfuerzos.

Como señaló el Sr. Sen en su declaración, las recomendaciones representan un paquete de transacción y, por lo tanto, deberían ser aceptables para todas las delegaciones, sobre todo ahora que se reconoce la necesidad de mejorar la eficiencia y la eficacia de nuestra Organización. Mi delegación espera que prosigan las consultas en torno de estas recomendaciones, para que puedan ellas aprobarse e incorporarse al anexo del reglamento de la Asamblea General. Quiero instar a todas las autoridades de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios, así como a todos los Estados Miembros, a que, mientras tanto, den aplicación a su contenido en la medida de lo posible.

Los importantes logros realizados hasta ahora por el CCJAA residen en la promoción de la cooperación entre los Estados de Asia, Africa y otras partes, el fortalecimiento de las bases jurídicas de las relaciones internacionales y el afianzamiento de los principios y propósitos de las Naciones Unidas. Esto es un buen augurio para el éxito de sus futuras actividades. Mi delegación seguirá prestando al Comité su más plena cooperación, participando activamente como miembro y apoyando su papel dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Sr. GHAREKHAN (India) (interpretación del inglés): Hemos escuchado con sumo interés las declaraciones hechas por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Nos complacen sus informes sobre las actividades de cooperación que se están llevando a cabo entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, integrado por expertos de los Estados Miembros, fue establecido en 1956 con el objetivo primordial de asistir a los países asiático-africanos en el ámbito del derecho internacional. Las actividades del Comité en los varios campos del derecho internacional - tales como el derecho de los tratados, del medio ambiente, del espacio ultraterrestre, del comercio internacional y relaciones económicas, así como del arbitraje comercial y otras esferas y, sobre todo, el derecho del mar - han justificado con creces las expectativas de sus fundadores. Hoy en día, el Comité Consultivo ha adquirido el carácter de organización intergubernamental de primer rango en el área del desarrollo progresivo y de la codificación del derecho internacional.

Constituye un reconocimiento del valor y la calidad del trabajo del Comité Consultivo el hecho de que sus períodos de sesiones anuales hayan atraído, además de sus propios Estados miembros - cuyo número hoy es alrededor de 40 -, a una cantidad cada vez mayor de Estados de todas las regiones del mundo, así como a representantes de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, y de otros órganos intergubernamentales. Además, se ha convertido en una tradición bien acogida que el Secretario General del Comité o sus representantes asistan a las reuniones de la Comisión de Derecho Internacional y de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, para que los representantes de esos órganos asistan, a su vez, a los períodos de sesiones anuales del Comité. En más de una ocasión, incluso magistrados de la Corte Internacional de Justicia han asistido a períodos de sesiones anuales del Comité.

Más importante aún, el Comité Consultivo, sobre la base de estudios sistemáticos preparados por su secretaría, en sus reuniones anuales e interseccionales de Grupos de Expertos, ha venido examinando temas de los programas de la Comisión de Derecho Internacional, de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de las conferencias diplomáticas convocadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Este año, la Secretaría del Comité también preparó un material con información muy útil para ayudar a sus Estados miembros

en los trabajos del actual cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

A esta altura, deseo dejar constancia del sincero aprecio de mi delegación por la extraordinaria contribución hecha por el Sr. Sen, Secretario General del Comité Consultivo, por haber llevado al Comité a su actual posición preeminente. Le deseo éxitos en sus futuras actividades. Tanto a él, como al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, les agradecemos las recomendaciones que aparecen en el documento A/41/437, para mejorar el funcionamiento de la Asamblea General. Tales recomendaciones son recibidas con beneplácito en momentos en que las Naciones Unidas están haciendo todos los esfuerzos para agilizar su funcionamiento.

El simposio sobre el papel de la Corte Internacional de Justicia, organizado por el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, ha hecho una contribución útil para explicar el amplio uso de los procedimientos con que cuentan en virtud del Estatuto y las normas revisadas de la Corte Internacional de Justicia para la solución de controversias jurídicas entre los Estados partes. Nos complace tomar nota de que el simposio trajo a la superficie el potencial del procedimiento de la cámara de la Corte Internacional de Justicia.

Esperamos que en el futuro florezca esta cooperación de ventaja mutua que subsiste entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Dicha cooperación redunda en beneficios para la comunidad internacional y esencialmente contribuye a la paz mundial y al orden basado en el imperio de la ley y la justicia.

Como patrocinadores del proyecto de resolución A/41/L.6, del tema 30 del programa, lo recomendamos a la Asamblea General para su aprobación por consenso.

Sr. AL-HINAI (Omán) (interpretación del árabe): Tengo mucho gusto en participar en estas deliberaciones, puesto que durante este mes mi país preside el Grupo de Estados Arabes, en nombre del cual hago uso de la palabra y también porque mi país es uno de los miembros del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Omán ha participado y sigue prestando activa participación en las actividades del Comité Consultivo, en base a principios que pueden resumirse como sigue.

Mi país apoya todo esfuerzo por promover el papel de las Naciones Unidas. En realidad, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano nació de una necesidad, tan aguda como siempre, de un organismo que debía desempeñar un papel constructivo en la solución de problemas internacionales en el mantenimiento

de la paz y la seguridad internacionales y en la ayuda a los pueblos a ejercer la libre determinación y elegir su propio futuro. El Comité Consultivo ha colmado las expectativas de los pueblos del mundo. Si hay algunos defectos en esta organización, creemos que las razones están fuera de su control, y son bien conocidas por toda la comunidad internacional.

Si se evaluara la labor del Comité Consultivo, se vería que sus contribuciones positivas superan ciertos aspectos negativos que algunos quieren exagerar siguiendo objetivos que consideramos como egoístas y míopes.

A través de sus miembros y observadores, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano siempre ha tratado de presentar propuestas constructivas y emprender estudios destinados a consolidar el papel de la Organización internacional, para que pueda proseguir con su labor constructiva en la escena internacional y ser una antorcha en un mundo ensombrecido por muchos problemas políticos, económicos, sociales y de otra índole, así como ser un instrumento eficaz en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El estudio presentado por la secretaría del Comité contiene una evaluación global de las actividades de las Naciones Unidas en diferentes áreas. También señala a la atención ciertos aspectos que podrían perfeccionarse mejorando el funcionamiento y las modalidades de la Organización y superando los defectos de la Carta de las Naciones Unidas.

Un segundo punto se refiere a cuestiones humanitarias y sociales. En este aspecto, hay ciertas normas creadas por las Naciones Unidas. Sin embargo, no ha habido éxito en su aplicación, porque los Estados Miembros tienen diferentes criterios con respecto a su puesta en práctica. Por lo tanto, se requiere cierta coordinación entre las normas establecidas por las Naciones Unidas y las consideradas necesarias según el criterio de algunos Estados Miembros.

El estudio divide las cuestiones económicas en varias categorías, tales como la ayuda técnica y financiera a los países en desarrollo de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la reestructuración del sistema económico mundial. En cuanto a los aspectos jurídicos, considera las dificultades que se presentan en los principales órganos de las Naciones Unidas.

Las actividades y el trabajo de este Comité - que ha participado en numerosas conferencias y reuniones realizadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de sus organismos - han sufrido una notable evolución, lográndose muchos resultados positivos en sus dos últimos períodos de sesiones, celebrados en Katmandú en 1985 y en Arusha en 1986.

El Comité continúa colaborando estrechamente con la Corte Internacional de Justicia y la Comisión de Derecho Internacional. Siempre debemos tener presentes las conclusiones de anteriores Presidentes de la Asamblea General, que mucho ayudaron a la labor del Comité.

Independientemente de lo que pueda surgir de sus actividades, la institución nunca podrá ser una varita mágica para resolver de un solo toque problemas acumulados que son muy complejos. Con todo, es uno de los medios sinceros que se ha presentado para intentar resolverlos. La situación de nuestra Organización demuestra que necesita tales iniciativas, que merecen la atención y el aprecio de todos los Estados Miembros.

Los países árabes siempre han reafirmado, con acciones concretas y también a través de declaraciones en la Asamblea General y en otros órganos principales de las Naciones Unidas, que apoyan todas las medidas ponderadas y constructivas encaminadas a preservar, nutrir y prolongar la vida de la Organización ya sea mediante una participación efectiva en la solución de los problemas internacionales o en actividades dirigidas a lograr que los pueblos que sufren el colonialismo puedan materializar sus aspiraciones de libertad e independencia.

Las Naciones Unidas fueron creadas para resolver los difíciles problemas mundiales; y, por tanto, la comunidad internacional debe estrechar filas para lograr soluciones que permitan a la Organización superar sus actuales dificultades. De otro modo, la propia situación de la Organización se convertirá en otro problema insoluble a la espera de arreglo, lo que nos conduciría a un verdadero círculo vicioso. Sobre esta premisa basó sus trabajos el Comité, en un intento por aumentar la cooperación con las Naciones Unidas.

Compartimos los términos del informe del Secretario General que figura en el documento A/41/653, de 29 de septiembre del año en curso, presentado a la Asamblea en relación con el tema de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Los Estados árabes apoyan el proyecto de resolución presentado por varios países, entre ellos el nuestro, y que prevé continuar y aumentar dicha cooperación; en verdad, muchos Estados árabes son patrocinadores de este proyecto de resolución. Esperamos que la cooperación rinda sus frutos y resulte beneficiosa para todos.

Sr. WIJewardane (Sri Lanka) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Es con agrado que tomo la palabra para referirme al tema 30 del programa, "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano". Mi delegación es una de las patrocinadoras del proyecto de resolución que figura en el documento A/41/L.6, el cual espero sea aprobado por consenso.

El Comité celebra este año su trigésimo aniversario y cuenta con un historial notable de logros acumulados a lo largo de esas tres décadas. Su fructífera cooperación con las Naciones Unidas se inició oficialmente durante el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, cuando recibió la calidad de observador permanente, pero la relación del Comité con los Estados Miembros de la Organización se remonta a mucho antes.

Hay mucho que encomiar en la labor del Comité, que - con pocos recursos y un presupuesto limitado - ha proporcionado servicios invalorable desde su establecimiento en 1956 como Comité Consultivo Jurídico Asiático. En sus primeros años, el Comité se dedicó a examinar asuntos de especial importancia para los Estados recientemente independizados, tales como las cuestiones vinculadas con la ciudadanía y nacionalidad, sucesión de Estados, trato a extranjeros y otros.

El Comité, que inicialmente se había reservado el papel de asesor de sus siete Estados fundadores, con el paso del tiempo fue ampliando su esfera de acción para satisfacer las diversas necesidades de un número de miembros que hoy supera los 40 países. Los comienzos del Comité están unidos a la histórica conferencia de Bandung. La institución se ha convertido en un foro útil para la cooperación entre Asia y Africa en varias áreas de preocupación común. Su aporte a la cooperación económica y a las cuestiones relativas al derecho comercial son ejemplos destacados de los servicios que brinda.

El trabajo sostenido del Comité influye en la labor de las Naciones Unidas, en especial debido a la repercusión global de sus actividades a lo largo de varios años.

Durante el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General - momento de regocijo y también de reflexión sobria en torno al futuro de la Organización - el Comité hizo un aporte importante. Su estudio sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de su funcionamiento, con especial referencia a la Asamblea General, así como el seminario celebrado en septiembre de 1985 y las recomendaciones que de él emanaron son, a mi juicio, una contribución valiosa al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas que la Asamblea inició este mes.

El informe del Secretario General (A/41/653) describe en forma detallada la gran variedad de temas que ha tratado el Comité durante el período que se examina. Los mismos van desde el derecho comercial internacional y la Corte Internacional de Justicia hasta la promoción de las inversiones y el derecho de refugiados.

En su vigésimo quinto período de sesiones, celebrado este año en Arusha, Tanzania, el Comité examinó la cuestión de la delimitación de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental, la cuestión del derecho de acceso a los recursos vivos de la zona para los Estados sin litoral y la cuestión del tránsito a través de los Estados con litoral en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En la misma esfera, en un período de sesiones anterior, celebrado en mayo de 1981, en Sri Lanka, se inició un estudio sobre la cooperación económica, científica y técnica en la utilización del Océano Indico. A partir de entonces, y en los períodos de sesiones de Tokio y Katmandú, esa iniciativa condujo al fomento de la cooperación para asegurar la utilización óptima del Océano y la gestión de sus recursos.

No es mi deseo prolongar esta breve declaración. El Comité tiene un historial conocido y los países de Asia y Africa, en especial, aprecian su aporte a la clarificación y elucidación de numerosos temas de importancia vital para todos nosotros.

Para terminar, quiero dejar constancia del aprecio de Sri Lanka por el Secretario General del Comité Sr. B. Sen por sus consagrados servicios a la institución, ahora establecida sólidamente como una de las principales organizaciones intergubernamentales que, como tal, desempeña un papel primordial en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

En nuestro carácter de patrocinadores del proyecto de resolución tenemos el placer de recomendarlo para su aprobación por consenso.

Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) (interpretación del inglés): La labor de las Naciones Unidas en general, y en el terreno del derecho internacional en particular, no se realiza ni puede realizarse como si estuviéramos en un compartimento estanco. Las puertas tienen que estar abiertas, manteniendo la cooperación con instituciones y órganos externos que trabajan en los mismos campos y que pueden hacer un aporte valiosísimo al trabajo que se realiza en las Naciones Unidas.

El caso de que hablo es la cooperación entre nuestra Organización y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Desde que se estableció formalmente esa cooperación, hace unos pocos años, se han logrado resultados positivos.

El informe del Secretario General (A/41/653) y la declaración del Secretario General del Comité de hoy nos dan un cuadro claro de las actividades de éste, mostrando hasta qué punto podemos beneficiarnos en las Naciones Unidas de sus estudios, iniciativas y sugerencias.

Después de 30 años de útil labor, caracterizada por un alto grado de conciencia y por una adhesión estricta a sólidos principios jurídicos, el Comité debe considerarse hoy como una notable organización en materia de codificación y desarrollo del derecho internacional. El Comité ha tocado cuestiones como el derecho del mar, las inmunidades jurisdiccionales de los Estados, los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, la solución de controversias en las transacciones económicas y comerciales, y últimamente ha ampliado sus actividades para incluir sectores tan dispares como el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades de funcionamiento, la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, la protección del medio ambiente y el problema de los refugiados. No sólo es impresionante la lista sino que impresiona también la calidad de la labor cumplida.

Palabras de elogio merecen los 40 miembros del Comité, con un encomio especial a la Secretaría y al Sr. B. Sen, que ha sido una gran fuerza dinamizadora y una inspiración permanente para el Comité en sus múltiples realizaciones.

El Comité estudia ahora los medios de promover una utilización más amplia de la Corte Internacional de Justicia y el reciente coloquio celebrado bajo la presidencia del Magistrado Naegendra Singh, Presidente de la Corte, es prueba de la importancia de la labor del Comité en la materia.

Mi delegación seguirá con interés las actividades del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, haciendo votos de éxito continuo en su labor y apoyando sin reservas todo propósito de mantener y mejorar la cooperación entre ese Comité y las Naciones Unidas.

Sr. ORDZHONIKIDZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)  
(interpretación del ruso): Como sabe la Asamblea, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano se creó a iniciativa de un eminente estadista, Jawaharlal Nehru, después de la Conferencia de Bandung de 1955. En sus 30 años de historia, el Comité se ha convertido en una organización intergubernamental importante, que trabaja permanente y activamente en la cooperación entre los Estados de Asia y Africa. La Unión Soviética ha apoyado constantemente, y seguirá apoyando, los esfuerzos por aplicar los principios de Bandung entre los países de Asia y fortalecer la paz y la seguridad para todos los pueblos. Tienen valor especial los esfuerzos actuales de la Organización, en las condiciones tan cambiantes del mundo de hoy, en que la cuestión fundamental es si la humanidad podrá conjurar el peligro nuclear o si prevalecerá la política de enfrentamiento, que conduce a la probabilidad de un conflicto nuclear.

El Comité realizó un gran trabajo para encontrar solución a los problemas jurídicos internacionales urgentes y también ha hecho algunos aportes a una serie de conferencias, por ejemplo la Conferencia sobre el Derecho de los Tratados, de Viena, y la Conferencia del Derecho del Mar; y recientemente el Comité participó como observador en la labor de numerosos órganos de las Naciones Unidas tales como la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, el Consejo Económico y Social y la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

El Comité considera también una serie de problemas jurídicos internacionales, incluyendo cuestiones tan importantes como la creación de zonas de paz, la cuestión del derecho del mar, y propuestas para que se incluyan en un instrumento jurídico elementos relativos a las relaciones de amistad y buena vecindad entre los Estados de Asia y el Pacífico. Al tratar los aspectos jurídicos, creemos que el Comité podrá desempeñar un papel más activo y más positivo en el futuro, en la creación de un sistema de seguridad en la región de Asia y el Pacífico.

El Comité promoverá asimismo un reconocimiento más amplio y la ratificación de los instrumentos jurídicos concertados dentro de las Naciones Unidas, por ejemplo, la Convención del Derecho del Mar. El Comité comenta igualmente una serie de documentos y tratados de interés para los países de la región. En la reunión más reciente celebrada en Arusha se propuso que el Secretario General contribuyera a promover el proceso de ratificación de la actual Convención sobre el Derecho del Mar.

Encomiamos las actividades del Comité al considerar los aspectos jurídicos del nuevo orden económico internacional. Al mismo tiempo, en cuanto se refiere a los estudios sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y el mejoramiento de la labor de la Asamblea General, a nuestro juicio, el Comité debería asumir un enfoque más equilibrado y realista destinado, primero y ante todo, a llevar a cabo la principal tarea de las Naciones Unidas, es decir, la del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Finalmente, quisiera desear al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano todo el éxito posible en sus actividades destinadas a fortalecer los fundamentos jurídicos internacionales y crear un mundo seguro, libre de la guerra y los armamentos.

Sr. AL-WITRI (Iraq) (interpretación del árabe): Ante todo, felicitamos al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano con motivo de cumplir 30 años de actividad jurídica dentro del marco de las naciones afro-asiáticas.

Mi país se enorgullece de haber sido uno de los miembros fundadores de ese Comité y de haber participado en su creación en 1956 dentro del contexto del impulso de la Conferencia de Bandung.

Hemos seguido de cerca la marcha de ese Comité, observando que el número de sus miembros se ha elevado de siete a cuarenta. De un pequeño Comité, ha tenido un crecimiento que lo ha transformado en un importante Comité internacional. Mi país participó efectivamente en la labor del Comité para promover el desarrollo progresivo del derecho internacional. En muchas ocasiones, el Comité se ha reunido en Bagdad: por primera vez lo hizo en 1965 y la última oportunidad fue en 1977. Hemos seguido de cerca esas reuniones con simpatía y gran interés.

El Comité ha emprendido estudios jurídicos importantes referentes a distintos temas, entre ellos la cuestión de las inmunidades y privilegios de misiones diplomáticas y consulares, la cuestión del derecho de los tratados y otros asuntos importantes. Deseo mencionar específicamente los numerosos períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones que realizó el Comité para estudiar el derecho internacional del mar, para conciliar los diversos puntos de vista sobre este tema y lograr soluciones de transición para los numerosos problemas, sobre todo la cuestión de la explotación de los fondos marinos, las zonas económicas exclusivas, la plataforma continental y los derechos de los Estados que no tienen acceso al mar y de los países geográficamente en desventaja. El Comité ha trabajado con eficacia en el campo del derecho comercial internacional y ha propuesto estudios importantes referentes a los problemas de arbitraje comercial internacional. Con este propósito, ha establecido numerosos centros regionales en Africa y en Asia. Además, ha formulado modelos de contratos para compraventas internacionales, a fin de proteger los intereses de los compradores y de los vendedores en los países de Africa y Asia. Asimismo, recientemente el Comité ha ampliado su esfera de interés haciéndose cargo de cuestiones económicas, sobre todo las relativas a la cooperación económica entre los países miembros y a las relaciones comerciales con los países en desarrollo. También abordó cuestiones humanitarias, debiéndose destacar, en primer lugar, el problema de los refugiados.

Este Comité representa un laboratorio eficaz para la interacción de ideas y puntos de vista de los países africanos y asiáticos y para la formulación de una opinión común de los problemas que afectan a esos países. En su mayor parte, los países africanos y asiáticos son países en desarrollo de reciente independencia, que no participaron en la elaboración de las reglas del derecho internacional tradicional. El Comité ha contribuido y continúa contribuyendo al perfeccionamiento de esas reglas, de forma de que haya un nuevo derecho internacional que proteja los intereses de todos los pueblos, así como los aspectos jurídicos.

El año 1981 marcó una nueva fase en la actividad del Comité, pues comenzó su cooperación con las Naciones Unidas. Reconocemos que esta circunstancia se debe, en gran medida, al Secretario General de las Naciones Unidas, como se menciona en su informe (A/41/653), y también se debe a la Secretaría General del propio Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, que presentó varios documentos a las Naciones Unidas, el más importante de los cuales se refiere al fortalecimiento de las Naciones Unidas (A/40/726 y Corr.1, anexo). Además, quiero mencionar un estudio sobre el papel de la Corte Internacional de Justicia (A/40/682, anexo).

En vista de lo que antecede, mi delegación apoya el proyecto de resolución de cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité.

Antes de terminar, quiero rendir homenaje al Secretario General del Comité Consultivo, el Sr. Sen, por su labor al guiar al Comité desde su iniciación. Con su gran devoción y dedicación ha promovido sus actividades. Vaya a él nuestro agradecimiento.

Sr. AL-KHASAWNEH (Jordania) (interpretación del árabe): Deseo iniciar mi declaración expresando mis agradecimientos al Secretario General de las Naciones Unidas por su amplio informe (A/41/653), en el cual se señala claramente la cooperación que existe entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. De la misma manera, expreso mis agradecimientos y mi aprecio al Secretario General del Comité Consultivo, Sr. Sen, quien con gran pericia ha presidido las deliberaciones del Comité desde hace muchos años. También es para mí un privilegio, en nombre de mi delegación, expresar nuestras felicitaciones al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en ocasión de su trigésimo aniversario de existencia, y en particular a su Secretaría General, por haber servido continuamente a los objetivos del Comité y por la excelencia de los estudios que ha preparado.

El Comité Consultivo es uno de los muchos órganos destacados que sirven la causa del derecho internacional mediante su propagación y contribuyendo a su mejor comprensión. Ello permite promover, a su vez, el papel de las Naciones Unidas y la cooperación internacional y regional. La función importante del Comité en el campo del derecho internacional ha permitido que se lograra un gran prestigio y aprecio por parte de muchas organizaciones internacionales y Estados que no son miembros del Comité, particularmente debido al gran interés que han presentado los estudios realizados por el Comité. No puedo dejar de mencionar los dos estudios preparados

el año pasado, uno sobre la promoción del papel de las Naciones Unidas y el otro sobre la función de la Corte Internacional de Justicia, ambos publicados como documentos oficiales de la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

El Comité Consultivo participa en la coordinación de las posiciones de sus Estados miembros sobre cuestiones que están en examen, algunas de las cuales aparecen, naturalmente, en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de sus Comisiones. Además, los estudios preparados por el Comité son de gran utilidad para los representantes de sus Estados Miembros. Ha aumentado el interés en los trabajos del Comité, con un incremento en el número de sus miembros y la representación de muchos países a nivel ministerial o a otros altos niveles, particularmente desde que la Asamblea General le concedió al Comité Consultivo la calidad de observador permanente en su trigésimo quinto período de sesiones. Ello ha ocurrido también desde que el Comité amplió sus actividades incluyendo cuestiones económicas y humanitarias. El hecho de que la Asamblea General le hubiera dado la calidad de observador permanente al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, demuestra que la comunidad internacional aprecia su labor. Una prueba más de ello es que la Asamblea General haya inscrito en su programa un tema sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Tal cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo redundará en beneficio de ambas organizaciones y favorece el interés del derecho internacional, por una parte, y de la cooperación internacional, por la otra. Mi delegación apoya esta cooperación y espera que siga siendo fomentada mediante consultas, estudios y diferentes programas. Quiero mencionar aquí el coloquio celebrado recientemente en la Sede de las Naciones Unidas bajo la dirección del Sr. Nagendra Singh, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, sobre el papel que desempeña la Corte en la solución de las controversias internacionales, así como el simposio celebrado en diciembre pasado por el Comité sobre el tema del arbitraje. Creemos que tales simposios y coloquios son de suma importancia y pedimos que se celebren otros con la colaboración de las Naciones Unidas. Apoyamos las otras medidas adoptadas por el Comité en vista de que las cuestiones económicas ocupan ahora la mayor parte de su atención, tales como la formulación de acuerdos bilaterales modelo para la promoción y protección de las inversiones que pueden tomar como patrón los Estados Miembros cuando contraigan acuerdos económicos con otros Estados.

También apreciamos el hecho de que se ha elaborado un sistema para resolver las divergencias en las transacciones económicas y comerciales, lo cual ha sido una inspiración para los debates de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCITRAL) sobre arbitraje mercantil. Deseamos éxito al grupo de trabajo creado por el Comité para estudiar la deuda de los países en desarrollo.

Para terminar, mi delegación desea al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano pleno éxito en su labor. Esperamos que la cooperación entre el Comité y las Naciones Unidas continúe y que, de hecho, aumente.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea decidirá ahora sobre el proyecto de resolución A/41/L.6.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/41/L.6?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/41/L.6 (resolución 41/5).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concluimos así nuestro debate sobre el tema 30 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.